ANDE **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

# CONTRATO N° 6462/2015

## Licitación Pública Nacional ANDE

## Nº 1131/2015

## ID -288711

Servicio de Reparaciones Hidráulicas de Vehículos Convencionales de la Flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto

**CONTRATISTA: HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A.**

# 2015

# Contrato N° 6462/2015

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Hidráulica del Brasil S.A., domiciliada en Ruta San Lorenzo – Luque, Km 4, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Andrés Lopez Colmán, con Cédula de Identidad N° 3.627.837, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"Servicio de Reparaciones Hidráulicas de Vehículos Convencionales de la Flota de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la **Licitación Pública Nacional Nº 1131/2015** para el **"Servicio de Reparaciones Hidráulicas de Vehículos Convencionales de la Flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Juan Andrés López
Representante Legal
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios Administrativos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 17003.244 – 01 – 30 – 001 – 2015/20628 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 514/2015 de fecha 13 de agosto de 2015.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.711. Con Certificación Plurianual, sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al año 2016.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 1131/15,** convocado por la ANDE, según resolución N° 3566/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3745/2015.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051/03).

| N° ítem | Descripción | Monto Mínimo ₲ (IVA incluido) | Monto Máximo ₲ (IVA incluido) |
|---|---|---|---|
| *REPARACIÓN DE EQUIPOS HIDRÁULICOS MARCA PITMAN, HIDROMECÁNICA E HIDROGUBERT: PALFINGER: AXION* | | | |
| A.1 | REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR PITMAN HAB (A-251) | 427.000.000 | 854.000.000 |
| A.2 | REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR PITMAN HS41-M02(A-162) | | |
| A.3 | REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR PITMAN POLECAT PC1342T (A-294) | | |
| A.4 | REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR HIDROMECÁNICA PAT – 13i | | |
| A.5 | REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR HIDROGUBERT BL-13 | | |
| A.6 | REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR HIDROGUBERT BL-15/CA | | |
| A.7 | REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR HIDROGUBERT LIFT BL-15/CA | | |
| A.8 | REPARACIÓN DE GRUA PALFINGER PK 3500S-V-5.4 (A-072 / A-231) | | |
| A.9 | REPARACIÓN DE GRUA PALFINGER 3280 (A-248) | | |
| A.10 | REPARACIÓN DE GRUA PALFINGER P 70 (ANDE 036) | | |
| A.11 | REPARACIÓN DE GRUA PALFINGER PKK 12500 | | |

Juan Andrés López
Representante Legal
PALFINGER DEL BRASIL S.A.

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículo.
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios Administrativos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

| | | | |
|---|---|---|---|
| A.12 | REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR ALTEC MODELO D900-51 (A-425) | | |
| A.13 | REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR ALTEC MODELO AM-755H (A-426) | | |
| A.14 | REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR AXION MODELO AHN 5015 (A-1388) | | |
| A.15 | REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR AXION MODELO T 4313-TRAIELERA (A-1374) | | |

Por un monto total mínimo de ₲ 427.000.000 (guaraníes cuatrocientos veinte y siete millones) y un monto total máximo de ₲ 854.000.000 (guaraníes ochocientos cincuenta y cuatro millones), IVA incluido.

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6.2 La validez de la contratación inherente al año 2016 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Mantenimiento de Vehículos y/o Departamentos Regionales del Interior del País.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Mantenimiento de Vehículos.**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (**10 %**) del monto máximo del contrato.

Juan Andrés López
Representante Legal
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios Administrativos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

**10. MULTAS. (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051/03).**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051/03).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051/03).**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 23 DIC. 2015

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Andrés Lopez Colmán
C.I. N° 3.627.837
Hidráulica del Brasil S.A.
RUC N° 80012207-0

**Juan Andrés López**
Representante Legal
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

Lic. Diego M. Ramirez R.
Jefe Depto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios Administrativos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

**Juan Andrés López**
Representante Legal
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A